

Dec. No. 575-10 que designa a los señores Víctor Enmanuel Tejada Díaz y Olga María Fortunato, como Primer y Segunda Secretarios de la Embajada de la República Dominicana en Trinidad y Tobago, respectivamente, y al señor Sandino Neftalí Rodríguez Mercado, Consejero en dicha embajada. Modifica los Arts. Nos. 1, 2 y 3 del Dec. No. 83-10, modificado a su vez por el Dec. No. 560-10. G. O. No. 10594 del 2 de noviembre de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 575-10

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se modifica el Artículo 1 del Decreto No. 83-10, de fecha 18 de febrero del 2010, a su vez modificado por el Decreto No. 560-10, de fecha 20 de septiembre del 2010, para que en lo adelante diga de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1.- El señor Víctor Enmanuel Tejada Díaz, queda designado Primer Secretario de la Embajada de la República Dominicana en Trinidad y Tobago, en sustitución del señor Porfirio Suero Pérez”.

ARTÍCULO 2.- Se modifica el Artículo 2 del Decreto No. 83-10, de fecha 18 de febrero del 2010, para que en lo adelante rece de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2.- La señora Olga María Fortunato, queda designada Segunda Secretaria de la Embajada de la República Dominicana en Trinidad y Tobago, en sustitución de la señora Eldia Gonzalez de la Rosa”.

ARTÍCULO 3.- Se modifica el Artículo 3 del Decreto No. 83-10, de fecha 18 de febrero del 2010, para que en lo adelante rece de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3.- El señor Sandino Neftalí Rodríguez Mercado, queda designado Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Trinidad y Tobago, en sustitución del señor Luis Cruz Castillo”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de octubre de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 576-10 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Aéreo en su Segunda Categoría, con Distintivo Blanco, al Coronel Piloto Aviador (DEM) Marco Antonio Argumedo Najarro, Agregado de Defensa de la República de El Salvador en la República Dominicana. G. O. No. 10594 del 2 de noviembre de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 576-10

VISTA: La Ley No. 3351 del 3 de agosto de 1952, que crea la Orden del Mérito Aéreo.

VISTO: El oficio No. 33881 del 30 de septiembre del 2010, dirigido al Excelentísimo Señor Presidente Leonel Fernández Reyna, por el Teniente General Joaquín V. Pérez Félix, E.N., (DEM), Ministro de las Fuerzas Armadas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.-Se concede la condecoración de la Orden del Merito Aéreo en su Segunda Categoría, con Distintivo Blanco, al Coronel Piloto Aviador DEM Marco Antonio Argumedo Najarro, Agregado de Defensa de la República de El Salvador en la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de octubre de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ